

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 06 de Noviembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.561/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido del Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.370/15 de 16 de Octubre de 2015, que adjudica a "INDURA S.A." la Propuesta Pública N°050/15, denominada "Suministro de Servicios de Recarga, Arriendo, Flete de Oxígenos Médicos y Mantenición Y Cambio de Válvulas para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf El Boro, Alto Hospicio" y el proveedor antes mencionado.



**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, suscrito el 20 de Octubre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor "INDURA S.A.", RUT 91.335.000-6, con domicilio en Avenida Las Américas N°585, Santiago; mediante el cual el proveedor se obliga a suministrar el servicio adjudicado en la Propuesta Pública N°50/15, denominada "Suministro de Servicios de Recarga, Arriendo, Flete de Oxígenos Médicos y Mantenición y Cambio de Válvulas para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf El Boro, Alto Hospicio", según las cláusulas del contrato que se aprueba y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.
- 3.- El precio a pagar a "INDURA S.A.", por el servicio adjudicado corresponde a los valores señalados en las Bases de Licitación, y en la Oferta del adjudicatario, establecidos mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación N°2.370/15, pagaderos una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.
- 4.- Los gastos derivados de la presente contratación serán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999.002 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

(... continuación de Decreto Alcaldicio N°2.561/15)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*GVS*

GVS/apb

Distribución:

Servicios Traspasados

Dirección Jurídica

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

